



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 310-2012-UNAM

Moquegua, 06 de Agosto del 2012

UNAM / FOL.
CO. PRES

VISTO:

El Informe N° 460-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 12.07.2012, de la Oficina de Infraestructura Universitaria; el Oficio N° 87-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 25.07.2012, de Vicepresidencia Administrativa; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 041-2010-UNAM, del 05 de Febrero del 2010, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua", con Código SNIP N° 113300 con las modificaciones del Perfil al 5.79% por un monto total de inversión de S/.262,212.43 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 460-2012-INFU-VAD-UNAM, de fecha 12.07.2012, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Universitaria, remite el Informe N° 145-2012-UI-INFU/UNAM, en el que se informa que el Expediente Técnico del Proyecto Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua contempla los siguientes componentes; a) Implementación de Equipos de Natación y Buceo; b) Capacitación Integral; y, c) Impacto Ambiental; faltando ejecutar los Componentes "b" y "c" del referido Proyecto; por lo que, sugiere la designación de un responsable del Proyecto y realizar una ampliación de plazo en vías de regularización hasta el tiempo que dure el proyecto;

Que, mediante Oficio N° 87-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 25.07.2012, el Vicepresidente Administrativo, propone como responsable del proyecto: Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya, Docente Ordinario de la UNAM, como responsable del Proyecto Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alzides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)

